CONTRATO No OC.06.2026

FECHA	09 DE JUNIO DEL 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACIÓN RUT No 900005436.5 DIRECCION CALLE 6 No. 3.32 MUNICIPIO SACHICA BOYACA
CONTRATISTA	NOMBRES Y APELLIDOS EVELIO LOPEZ ROBLES RAZON SOCIAL ; ARTICLULOS DEPORTIVOS EVELING RUT: 4041471-6 DIRECCION Y MUNICIPIO : CL 6 # 13 18 BRR LIBERTADOR TUNJA
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACIÓN
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de incluido IVA. CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,)
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP No 11 : certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 09 DE JUNIO con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 por valor de $ 5.000.000 CRP No 11 Certificado de registro presupuestal con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia por valor $5.000.000.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de compra o servicios estará supervisada por el SUPERVISOR INTERNO JULIAN RAMIRO SANCHEZ VARGAS Identificado con cédula No 7.180.067 según designación 06 del 2026
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la orden, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de Cuatro (4) días
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las

	especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. - Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	– Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta – Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. – Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. – Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. – Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). – Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. – Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales , el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. – El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el fecha 12 de junio del 2026
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del

	documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS SE DEBE HACER DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Ítem	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	Unidad	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Balón para futbol de salón clásico	Unidad	29	70.000	2.030.000
2	Balón para baloncesto Molten	Unidad	10	85.000	850.000
3	Balón para voleibol profesional Molten V58 5LC	Unidad	6	135.000	810.000
4	Balón para Balón Mano	Unidad	10	52.000	520.000
5	Ula Ulas	Unidad	10	6.000	60.000
6	Juego de mallas para futbol de salón en nylon	Par	2	250.000	500.000
7	Juego de mallas para tenis de mesa	Par	1	15.000	30.000
8	Paquetes de Pelotas de Ping-pong set x12	Unidad	2	30.000	60.000
9	Pares de raquetas para ping pong	Par	2	30.000	60.000
10	Bomba para inflar balones	Unidad	1	40.000	40.000
11	Escalera deportiva	Unidad	1	40.000	40.000
TOTAL					$ 5.000.000

Para constancia se firma en Sáchica -Boyacá con fecha 09 de Junio del 2026

PASTOR ZAMBRANO SALAZAR
RECTOR- ORDENADOR DEL GASTO

EVELIO LOPEZ ROBLES
ARTICULOS DEPORTIVOS EVELING
CONTRATISTA

Visado por

JULIAN RAMIRO SANCHEZ VARGAS
SUPERVISOR INTERNO